

REQUISITOS PARTICULARES: SERVICIO DE SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Es el servicio portuario a las embarcaciones proporcionado a través de los medios de transporte autorizados para tal fin, consistente en el suministro de lubricantes que, en su carácter de insumos, requieren las mismas.

I. Para la prestación del servicio de lubricantes.

Deberá acreditar, mantener vigente y entregar oportunamente ante la ASIPONA Veracruz, lo siguiente:

- a. Contar con unidades de transporte con placas de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, debidamente acondicionadas con extintor con registro vigente, a nombre del interesado, o en caso de rentar el equipo a un tercero, presentar el contrato vigente de prestación del servicio.
- b. Autorización de la SICT o tarjetas de circulación del equipo para el manejo de sustancias o materiales peligrosos a nombre del prestador, o en su caso del tercero a quien se contrate el servicio.
- c. Presentar licencias de conducir de los operadores de las unidades de transporte (tipo E), especial para materiales peligrosos.
- d. Presentar procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- e. Programa de Seguridad e Higiene, donde se mencione todas las medidas que llevarán a cabo para la ejecución de los trabajos/actividades y el cumplimiento laboral ante las autoridades, conforme a la NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades o la que la sustituya; integrando el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) identificando en formato libre todos los peligros relacionados con las actividades a desarrollar, incluyendo los niveles de riesgo, así como los controles operacionales para mitigarlos o eliminarlos.